

## 1.- BASES GENERALES.

### 1.1.- Preliminar.

1. Los Torneos Internos de la Universidad San Jorge tienen como premisa fundamental el juego limpio, de tal modo que cualquier acción de un participante que no atienda a esta premisa será motivo suficiente para su eliminación de la competición.
2. La inscripción a un Torneo Interno supone aceptar esta Normativa General, así como la Normativa Técnica de cada deporte.
3. La participación en un Torneo Interno supone aceptar las indicaciones que informe el Servicio de Actividades Deportivas a través de correo electrónico a los capitanes.
4. Todos los participantes se comprometen a tener un comportamiento individual acorde a los criterios establecidos en la *Guía de buenas prácticas en el deporte universitario*. (Se puede leer en la web [www.usj.es/deportes](http://www.usj.es/deportes))
5. Todos los participantes se comprometen a respetar, aceptar y cumplir las sanciones que establezca el Juez Único de competición.
6. El Servicio de Actividades Deportivas se reserva el derecho a modificar dicha Normativa durante la competición con el fin de mejorar su funcionamiento.

### 1.2.- Participación.

1. Los Torneos Internos USJ 2018-19 se convocan en las modalidades deportivas (todas ellas en categoría única): Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto 3x3, Pádel, Bádminton y Tenis. Dichas modalidades podrían ser modificadas según participación. La organización se reserva el derecho a añadir modalidades deportivas, o a anular una competición por falta de participantes suficientes.
2. Únicamente podrán tomar parte en los Torneos Internos personas de la comunidad universitaria USJ: alumnos/as y ex alumnos/as de cualquier título oficial o propio de la Universidad San Jorge, Personal Técnico y de Gestión y Personal Docente e Investigador.
3. Los números máximos y mínimos de participantes por equipo son:

<b>Deporte</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Fútbol 7	10	14
Fútbol Sala	8	12
Baloncesto 3x3	3	6
Pádel	2	3
Bádminton	2	3
Tenis	1	1

4. Cada deportista sólo podrá formar parte de un equipo dentro de una misma modalidad deportiva.
5. Tras causar baja de un equipo, un jugador no podrá darse de alta en otro equipo de la misma modalidad deportiva durante la misma competición.
6. Un deportista sí que puede participar en dos o más modalidades deportivas diferentes.
7. Una vez finalizado el periodo de inscripción se comunicará a los capitanes las Normativas Técnicas por deporte, donde se establecen los sistemas de competición, grupos y horarios de juego y el resto de aspectos importantes para el buen funcionamiento de la competición.
8. El criterio para establecer los días y horarios de juego será: mayor participación de equipos y disponibilidad de instalaciones. Tras comunicar las Normativas Técnicas a los capitanes habrá un



periodo de 48h para solicitar reclamaciones o abandonar la competición por incompatibilidad horaria sin sanción económica. Transcurrido este periodo se aplicará el régimen sancionador a la fianza.

### 1.3.- Inscripción de equipos.

1. La inscripción de un equipo a un Torneo Interno es gratuita, pero es obligatorio el abono de una fianza por equipo, pareja o por deportista en el caso del tenis, con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento de la competición, evitando así incomparencias, pérdidas de material u otras acciones que hagan entorpecer el desarrollo de la competición.
2. La inscripción será aceptada únicamente si se ha abonado la fianza en tiempo y forma.
3. La fianza supone, según la modalidad deportiva, el importe de:

<i>Deporte</i>	<i>Depósito de fianza</i>	<i>Desglose de fianza</i>
Fútbol 7	75 €	Material (balón): 25 € (ver punto 3.4.3)
		Sanciones: 50 € (ver punto 3.4.2)
Fútbol Sala	75 €	Material (balón): 25 € (ver punto 3.4.3) Sanciones: 50 € (ver punto 3.4.2)
Baloncesto 3x3	50 €	Sanciones: 50 € (ver punto 3.4.2)
Pádel	50 €	Sanciones: 50 € (ver punto 3.4.2)
Bádminton	50 €	Sanciones: 50 € (ver punto 3.4.2)
Tenis	25 €	Sanciones: 25 € (ver punto 3.4.2)

4. La fianza será devuelta al capitán del equipo el 20 de mayo de 2019 en el número de cuenta que tenga el/la capitán/a asociado a la universidad.
5. Si un capitán desea que la fianza se le devuelva en otro número de cuenta deberá de comunicarlo vía correo electrónico ([deportes@usj.es](mailto:deportes@usj.es)) antes del 5 de mayo de 2019.
6. El importe a devolver será el resultado de: fianza abonada menos las sanciones disciplinarias que conlleven cargo económico, según el apartado 3 de esta Normativa General, y en el caso de Fútbol 7 y Fútbol Sala: menos el importe que corresponda en caso de no devolución del material prestado por el Servicio de Actividades Deportivas siguiendo el procedimiento que establezca.
7. **La inscripción se realiza por equipo (en fútbol 7, fútbol sala y basket 3x3), por pareja (pádel y bádminton) o por deportista en el caso del tenis, y la debe tramitar obligatoriamente el CAPITÁN** a través de la siguiente plataforma Online: <http://inscripcionactividades.usj.es>
8. El **plazo de inscripción para todos los deportes es del 10 de septiembre al 5 de octubre**, ambos inclusive.
9. En el momento de la inscripción de equipo o pareja, no es necesario indicar los datos de la plantilla o pareja. Será en la reunión técnica posterior cuando todos los capitanes tendrán que entregar el formulario cumplimentado, facilitado por el Servicio de Actividades Deportivas al finalizar el periodo de inscripción, con la firma de todos los deportistas pertenecientes al equipo.



10. Únicamente serán aceptadas aquellas inscripciones que reúnan los requisitos establecidos en la presente normativa. Los defectos que pudieran existir le serán comunicados al capitán del equipo, que deberá subsanarlos en el plazo que establezca el Servicio de Actividades Deportivas.
11. Tras la inscripción, el Servicio de Actividades Deportivas hará entrega de equipamiento deportivo por equipo en las modalidades deportivas que lo requieran. El procedimiento de entrega lo comunicará a los capitanes en la reunión previa a la competición.
12. En las modalidades deportivas de equipo, los equipos no podrán escoger las tallas de sus jugadores de campo, habiendo en cada juego de camisetas tallas entre la M a la XL, debiendo posteriormente escoger los dorsales según tallaje. Únicamente en fútbol 7 y fútbol sala podrán escoger la talla de sudadera de portero.
13. Las modalidades de Pádel, Bádminton y Tenis sí que podrán escoger talla.
14. Las normas de su utilización, devolución y sanciones se indicarán en la Normativa Técnica de cada deporte. La devolución del balón fuera del procedimiento establecido, en tiempo y forma, será motivo para la no devolución de la fianza correspondiente.  
La devolución del balón se hará efectiva una vez el Servicio de Actividades Deportivas firme y entregue el "Anexo I".

#### **1.4.- Altas y Bajas de participantes.**

1. Se podrán efectuar altas y bajas de componentes de los equipos, respetando los números mínimos y máximos establecidos en cada modalidad deportiva, hasta la ante-penúltima jornada de competición (en la penúltima y última jornada no se permitirán modificaciones en acta de equipo).
2. El trámite de alta y baja de un componente del equipo se hará en el momento del inicio del siguiente partido. Para tramitar esta altas o bajas el capitán deberá entregar en pista al árbitro el Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de Pádel, Tenis y Bádminton lo entregará en la recepción de la instalación deportiva antes de comenzar el siguiente partido.
3. En caso de estar inscritos el número máximo de participantes en la modalidad deportiva, y de realizar una baja y un alta nueva, el alumno/a dado de baja entregará voluntariamente la camiseta (en los deportes que lo requiera) y el dorsal al jugador dado de alta. Esta gestión es responsabilidad del capitán de equipo.

#### **1.5.- Capitanes de equipo.**

1. Si un equipo desea delegar a otra persona las funciones del capitán durante la competición, se deberá mandar un email a [deportes@usj.es](mailto:deportes@usj.es) solicitando el cambio e indicando nombre, apellidos, teléfono móvil y correo electrónico .alu del nuevo capitán.
2. Serán funciones del capitán:
  - a. Tramitar correctamente la inscripción del equipo y de su plantilla.
  - b. Entregar en tiempo y forma el formulario de inscripción de jugadores, así como el Anexo II, para cumplimentar la plantilla o hacer cambios en la misma.
  - c. Representar al equipo ante el Servicio de Actividades Deportivas o Juez Único de competición.
  - d. Responsabilizarse de la disponibilidad y del correcto uso del material deportivo y de las instalaciones deportivas.



- e. Firmar el acta del encuentro que realiza el árbitro o realizar cualquier otro trámite necesario durante la jornada de juego.
- f. Conocer las resoluciones, aplazamientos y convocatorias de partidos que se establezcan y comunicar toda la información de interés al resto de su equipo y al Servicio de Actividades Deportivas.
- g. Gestionar las camisetas de juego y dorsales de su equipo.
- h. Guardar el contacto del responsable de Torneos Internos del SAD para poder activar listas de difusión de Whatsapp.
- i. Proceder en las gestiones pertinentes indicadas por el Servicio de Actividades Deportivas.

### **1.6.- Formato de competición y trofeos.**

1. Tras el periodo de inscripción, el Servicio de Actividades Deportivas entregará a los capitanes la Normativa Técnica de su modalidad deportiva donde aparecerá el calendario, sistema de competición, grupos de juego, criterios de clasificación de equipos, etc.
2. Los horarios de juego, reclamaciones o posibles abandonos se contemplan tal y como se indica en el punto 1.2.8 de esta Normativa General.

### **1.7.- Seguros.**

1. Al ser una actividad organizada por la Universidad San Jorge, los participantes cuentan con el seguro de accidentes suscrito por la Universidad. Se puede consultar y descargar la información en el apartado "Campus Deportivo" de [www.usj.es/deportes](http://www.usj.es/deportes)
2. En recepción del campus deportivo se encontrará la documentación de póliza y hospitales a donde dirigirse en caso de accidente deportivo.
3. Durante la competición siempre habrá disponible un botiquín, un DESA y un socorrista en el edificio Sur del Campus Deportivo.

## **2.- REGLAMENTO TÉCNICO.**

### **2.1.- Reglas de Juego.**

1. Serán las establecidas por la Federación Aragonesa de cada modalidad deportiva, así como las que emanen del sistema de competición que se establezca en cada modalidad deportiva.
2. Una vez finalizado el periodo de inscripción y tenida la reunión técnica con los capitanes, el SAD redactará la Normativa Técnica de cada modalidad deportiva en base a los acuerdos establecidos para el buen funcionamiento de la competición.
3. El Servicio de Actividades Deportivas podrá, atendiendo a las características y condiciones de la competición, introducir modificaciones en la Normativa Técnica.
4. Cualquier duda o aclaración durante un encuentro la resolverá, en primera instancia, allí mismo el árbitro presente.

### **2.2.- Árbitros.**

1. Serán designados y convocados por el Servicio de Actividades Deportivas en las modalidades de Fútbol 7, Fútbol Sala y Basket 3x3.
2. En el caso de incomparecencia de árbitro designado a la hora señalada para el comienzo del encuentro, éste podrá disputarse atendiendo al siguiente procedimiento:



- Los capitanes, de mutuo acuerdo, deberán designar a una persona que se encuentre en el recinto y será quien dirija el encuentro.
  - En el caso de que no exista acuerdo, cada equipo presentará una persona, decidiéndose por sorteo quien se encarga de dirigir el encuentro.
  - Si un equipo no presenta quien dirija el encuentro, deberá admitir a quien haya presentado el equipo contrario.
  - En todos los supuestos, el equipo local será responsable de que se cumplimente el acta del encuentro por parte de quien haya dirigido el partido.
3. En los Torneos de Pádel, Bádminton y Tenis, los jugadores serán los que arbitren los partidos, confiando en su buen hacer y Fair Play.

### **2.3.- Alineación de participantes.**

1. A fin de agilizar el desarrollo de los encuentros, el Servicio de Actividades Deportivas facilitará al árbitro el acta del partido con la relación de participantes, dorsales de los jugadores y color del equipo. Incluyendo en esta lista las modificaciones posibles en caso de existir sanciones aplicables.
2. El capitán y jugadores que participarán en cada partido deben acreditarse al árbitro presentando su Tarjeta Universitaria o DNI con la antelación suficiente al encuentro.
3. El capitán podrá presentar al árbitro, con igual validez, una fotocopia a color de la Tarjeta Universitaria o DNI de sus jugadores, así como una imagen digital.
4. Es obligatorio que el capitán de equipo firme el acta de cada partido, de esta forma presenta su conforme al resultado y a la legalidad y veracidad de los datos de los jugadores de su equipo, igualmente confirma que los jugadores que participarán en el encuentro son los que aparecen en el acta.
5. Si un capitán no firma el acta perderá el derecho a la reclamación.
6. En caso de que algún equipo dude de la legalidad y veracidad de la alineación del equipo contrario: en Fútbol 7 y Fútbol Sala, deberá reclamar al árbitro alineación indebida como máximo en el descanso del encuentro. En Basket 3x3: antes de la mitad del tiempo del encuentro. En Bádminton, Tenis y Pádel, podrá comunicarlo, antes, durante o inmediatamente después del encuentro.
7. Tanto el árbitro, como cualquier persona que se presente como parte de la organización del campeonato puede reclamar en cualquier momento la tarjeta universitaria o DNI a los participantes para comprobar la legalidad y veracidad de la alineación.
8. En caso de que a un jugador se le haya olvidado su DNI o Tarjeta Universitaria, y el capitán tampoco tenga una fotocopia a color o formato digital, el jugador podrá participar únicamente si:
  - El árbitro o personal del Servicio de Actividades Deportivas comprueba que el participante es estudiante de la USJ.
  - El capitán del equipo contrario acepta que el jugador que olvidó la documentación juegue el partido.

En caso de que las condiciones anteriores sean favorables el jugador puede jugar, sin que el equipo contrario pueda solicitar alineación indebida por este jugador en concreto.

### **2.4.- Alteraciones en los calendarios de competición.**

1. Sólo se permitirán alteraciones en la celebración de los encuentros programados cuando éstos sean causados por compromisos académicos organizados por la Universidad San Jorge, y previa comunicación al Servicio de Actividades Deportivas.

2. **Las solicitudes deberán presentarse a través del capitán de equipo al Servicio de Actividades Deportivas, con una antelación mínima de 2 días laborales antes de la fecha del encuentro y a través de correo electrónico: [deportes@usj.es](mailto:deportes@usj.es)** EL Servicio de Actividades Deportivas autorizará o desautorizará la solicitud de aplazamiento notificando vía correo electrónico a capitanes afectados.
3. El Servicio de Actividades Deportivas se reserva el derecho a pedir documentación que justifique información con la finalidad de corroborar que la solicitud está justificada.
4. Una vez solicitado el aplazamiento en tiempo y forma, el Servicio de Actividades Deportivas informará a los capitanes la nueva fecha y hora planificada para el encuentro.
5. El equipo que solicita el aplazamiento no estará en disposición de volver a aplazar, por segunda vez, el nuevo horario programado por el Servicio de Actividades Deportivas para el mismo partido.
6. El incumplimiento de esta norma en alguno de sus apartados, conllevará la aplicación del Régimen Disciplinario en sus artículos sobre incomparecencias.

### **2.5.- Abandono de la competición por parte de un equipo.**

1. El abandono voluntario o como consecuencia de una sanción disciplinaria de uno de los equipos participantes, conllevará la anulación de sus partidos disputados y por disputar.

## **3.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

### **3.1.- Fines.**

1. Las sanciones tienen carácter educativo, preventivo y correctivo, y su imposición tendrá como finalidad mantener el interés general y el prestigio del Deporte Universitario.
2. El Régimen Disciplinario está amparado, y puede derivar, en el Reglamento Regulador del orden y la convivencia de la Universidad San Jorge.

### **3.2.- De las infracciones y sanciones.**

1. Son infracciones a las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que durante el curso del juego o competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.
2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponderá:
  - a. A los árbitros que ejercen la potestad disciplinaria deportiva durante el desarrollo de los encuentros, con sujeción a las reglas de la Federación correspondiente.
  - b. Al Juez Único, en el ámbito de disciplina deportiva sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros, y sobre las reclamaciones y recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello.

### **3.3.- Infracciones.**

Pueden ser muy graves, graves y leves.

#### **3.3.1.- Infracciones muy graves:**

- a. Los quebrantamientos de sanciones impuestas.
- b. Las actuaciones dirigidas a predeterminar el resultado de un encuentro o competición.
- c. Los comportamientos, actitudes y gestos de violencia o antideportivos de participantes, ante cualquier persona que se encuentre en el recinto antes, durante y después de los encuentros.
- d. La alineación indebida.



- e. La incomparecencia. Se considerará incomparecencia si a los 15 minutos de la hora prevista de comienzo de partido, el equipo no cuenta con el mínimo de jugadores para disputar el partido (consultar la Normativa Técnica de cada deporte para ver a partir de qué número de jugadores se considerará incomparecencia).
- f. Insultos, amenazas o actitudes coactivas hacia los árbitros, miembros de la organización o público, cometidos por participantes, personal técnico o delegados/as durante el encuentro.

### **3.3.2.- Infracciones graves:**

- a. El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.
- b. Comportamiento incorrecto o gestos antideportivos, cometidos por participantes durante el encuentro.
- c. Agresión directa a componentes de equipos contrarios, cometida por participantes en el transcurso del partido sin que por la acción resulte daño o lesión.
- d. Los gritos, amenazas, gestos o actitudes de menosprecio durante la celebración de un encuentro, en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo, efectuados por participantes, personal técnico o delegados/as.
- e. Las faltas de los capitanes en el cumplimiento de sus funciones específicas, antes, durante o después del encuentro, en relación con el equipo arbitral y equipo contrario.

### **3.3.3.- Infracciones leves:**

- a. Las acciones u omisiones, que supongan incumplimiento de las normas de conducta deportiva o de las reglas de juego por negligencia o descuido excusable, que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

## **3.4.- Sanciones.**

### **3.4.1- Sanciones aplicables.**

Por razón de las infracciones indicadas anteriormente se podrán imponer las sanciones siguientes según criterio de los puntos posteriores o del Juez Único de competición:

- a) El aviso.
- b) Sanción económica y, por ende, pérdida de la fianza.
- c) La suspensión o la inhabilitación temporales para poder competir.
- d) La pérdida del partido o la descalificación en la competición.
- e) La pérdida de puntos o de lugares en la clasificación.

### **3.4.2.- Infracciones muy graves:**

a. Primera sanción por alineación indebida o incomparecencia:

- Pérdida del encuentro y puntos en la clasificación según el resultado y cuantía que establezca en el sistema de competición de cada modalidad deportiva en su Normativa Técnica.
- Sanción económica sobre la fianza de 30€, excepto en Tenis que será de 15€.

b. Segunda sanción por alineación indebida o incomparecencia:

- Eliminación de la competición.
- Pérdida del encuentro y puntos en la clasificación según el resultado y cuantía que establezca en el sistema de competición de cada modalidad deportiva en su Normativa Técnica.
- Sanción económica sobre la fianza de 20€, excepto en Tenis que será de 10€.



c. Suspensiones. La suspensión de un encuentro por la actitud de uno de los dos equipos o de sus acompañantes demostrada de manera indubitada, llevará aparejada la siguiente sanción:

- Pérdida del encuentro por resultado que se establezca en el sistema de competición de cada modalidad deportiva.
- Descuento de puntos en la clasificación.
- Sanción económica de fianza, según cuantía que se establezca en el sistema de competición de cada modalidad deportiva.

Si fuese imputable a ambos equipos, se dará como válido el resultado que hubiera en ese momento y sancionará a ambos equipos con las sanciones descritas.

#### **3.4.3.- Las infracciones graves:**

- a. No devolución del balón de juego al Servicio de Actividades Deportivas según procedimiento establecido:
  - Sanción económica sobre la fianza de 25€.
- b. Serán sancionadas atendiendo a lo que determine el reglamento, redacte en el acta el árbitro, y resuelva finalmente el Juez Único de Competición.

**3.4.4.- Las infracciones leves,** serán objeto de amonestación o sanción en su caso.

#### **3.5.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.**

##### **3.5.1.- Circunstancias de atenuación.**

1. Haber precedido previa e inmediatamente a la comisión de la infracción, provocación suficiente.
2. Haber demostrado arrepentimiento espontáneo e inmediato a la comisión de la falta.

##### **3.5.2.- Circunstancias de agravación.**

1. Ser reincidente en la infracción.
2. Ser reiterativo en las infracciones.

#### **3.6.- Procedimiento disciplinario.**

1. El Juez Único de Competición, previa audiencia de las personas interesadas si lo estima pertinente y examinadas las actas e informes de árbitros, resolverá en el plazo más breve posible de forma motivada procurando que sea antes de la iniciación del siguiente encuentro.
2. En el plazo improrrogable de 24 horas después de comunicar la sanción los capitanes de los equipos podrán aportar informes ante el Servicio de Actividades Deportivas sobre los incidentes acaecidos durante el mismo.
3. Las sanciones se comunicarán únicamente a los jugadores afectados y a sus capitanes. En caso de suspensión de uno o varios partidos aparecerá en el acta del árbitro del partido donde se aplique la sanción deportiva.

#### **4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS:**

##### **4.1.- A quién va dirigido.**

1. Los/as capitanes/as de los equipos inscritos a cualquiera de las modalidades deportivas ofertadas tendrán derecho a ser evaluados como APTOS o NO APTOS en el programa formativo "Capitanes de Equipo 2018-19". En caso de ser APTOS podrán solicitar el reconocimiento de 1 crédito de carácter optativo (Consultar apartado de Reconocimientos de créditos en la Guía Académica).





2. El resto de los deportistas participantes no tendrán derecho a solicitar reconocimiento de créditos ECTS.

#### **4.2.- Evaluación.**

1. La evaluación de los capitanes la emitirá el Servicio de Actividades Deportivas una vez finalizada la competición correspondiente.
2. La evaluación se emitirá únicamente como APTO/NO APTO, sin nota numérica, y será comunicada a Secretaría General Académica una vez haya finalizado la competición.
3. Sólo tendrán derecho a evaluación los capitanes que hayan tramitado la inscripción inicial y ejercido como tal durante toda la competición.
4. Además, para ser APTOS deberán de haber cumplido con lo siguiente:
  - i. Haber realizado correctamente las funciones de capitán de equipo durante toda la participación en la competición.
  - ii. No haber sido sancionado a nivel personal como jugador durante la participación en la competición.
  - iii. Que el equipo, pareja o deportista a quien representa no haya sido expulsado por sanciones y haya finalizado toda la competición.
  - iv. Haya facilitado claramente el buen funcionamiento de la competición.
  - v. Asistencia a la reunión inicial de capitanes, así como a otras reuniones que pueda convocar el Servicio de Actividades Deportivas.
  - vi. Acudir directa o indirectamente a la Gala del Deporte.

#### **4.3.- Trámites de solicitud de reconocimiento de créditos.**

1. Finalizada la competición, y tras haber informado de la evaluación a Secretaría General Académica, los capitanes podrán solicitar el reconocimiento de 1 crédito ECTS de carácter optativo siguiendo las indicaciones la Guía Académica.

#### **5.- Gestión de datos personales:**

1. Los Torneos Internos Ambar 0,0 USJ 2018-19 se pueden fotografiar y filmar por el fin legítimo de informar sobre los eventos acaecidos en nuestro Campus Universitario.
2. Con capitanes se utilizará el correo electrónico como medio de comunicación habitual y el Whatsapp como medio alternativo y lista de difusión. Con jugadores será el correo electrónico el único medio de comunicación.
3. No se utilizarán las imágenes tomadas para fines comerciales.
4. El Servicio de Actividades Deportivas podrá emitir en directo, a través del canal Youtube de Universidad San Jorge, los encuentros deportivos. Dicha emisión podrá quedar en la lista de reproducción para su reproducción en diferido.
5. La información relativa a participantes de la competición, plantilla de equipos, resultados, clasificación, estadísticas deportivas y calendario de encuentros se publicarán en la web destinada a la comunicación de los Torneos Internos: [competiciones.usj.es](http://competiciones.usj.es). De igual forma, se podrán comunicar las noticias relativas a dichos datos en las redes sociales del Servicio de Actividades Deportivas o en la web [www.usj.es/deportes](http://www.usj.es/deportes).

6. Con el plazo de dos meses posterior a la finalización de la competición, la información será borrada de la plataforma web de información.

**ANEXO I:**

**DOCUMENTO DE REGISTRO DE DEVOLUCIÓN DE BALÓN DE TORNEOS INTERNOS 2017-18**

El equipo ..... que ha participado en la modalidad deportiva..... entrega el balón de juego de Torneos Internos 2017-18 a fecha.....

Para que conste el capitán del equipo y un responsable del Servicio de Actividades Deportivas firma el presente documento:

Nombre capitán.....

Firma

Nombre responsable del Servicio de Actividades Deportivas .....

Firma

*El presente documento rellena por duplicado, una copia para el capitán y otra copia para el Servicio de Actividades Deportivas.*



**ANEXO II:**

*MODIFICACIÓN DE PLANTILLA*

---

Capitán solicitante:

Fecha:

Deporte:

Nombre del equipo:

Nombre completo del jugador que se da de baja:

Nombre completo de jugador que se da de alta:

Correo electrónico del jugador que se da de alta:

Observaciones:

Firma del nuevo jugador que se da de alta:

Firma del capitán:

LA INSCRIPCIÓN DEL JUGADOR QUE SE INSCRIBE A LOS TORNEOS INTERNOS AMBAR 0,0 USJ 2018-19 IMPLICA LA ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE LA NORMATIVA GENERAL. PUEDE LEERSE EN:

COMPETICIONES.USJ.ES

*FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672 - Campus Universitario San Jorge, Autovía A-23 Zaragoza- Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gallego (Zaragoza) [info@usj.es](mailto:info@usj.es) - 976 060 100. Delegado de Protección de Datos: Departamento Jurídico/DPD, 976 060 100, [privacidad@usj.es](mailto:privacidad@usj.es)*  
*USJ trata sus datos personales con finalidad exclusivamente administrativa para gestionar su inscripción en la actividad seleccionada. Tratamos sus datos porque usted nos los proporciona en el presente formulario de inscripción de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con la finalidad anterior. No se comunicarán sus datos a terceros salvo a las administraciones públicas pertinentes y/o cuando sea obligatorio legal o normativamente. Asimismo sus datos personales podrán ser comunicados a aquellas entidades que intervengan en la impartición y/o gestión de las actividades propuestas. Puede solicitar más información sobre dichas entidades y/o la finalidad de las mismas en a través de [privacidad@usj.es](mailto:privacidad@usj.es). Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser destruidos. Puede revocar el consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo a Autovía A-23 Zaragoza- Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gallego (Zaragoza), o en [privacidad@usj.es](mailto:privacidad@usj.es). Para otros tratamientos que realiza USJ puede consultar nuestra Política de Privacidad. Puede encontrar más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – [www.agpd.es](http://www.agpd.es)*